



SEDE MATRIZ

Calle Rumipamba S/N
entre Bourgeois y Atahualpa

CAMPUS OCCIDENTAL

Avenida Mariscal Sucre S/N
y Mariana de Jesús

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO 2024-1 UNIVERSIDAD UTE

La presente Convocatoria de Becas, está dirigida a los estudiantes antiguos de la Universidad UTE en el periodo académico ordinario 2024-1. A través de ella, se da a conocer los tipos de becas a ofertarse, requisitos y cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria.

A. TIPO DE BECAS A OFERTARSE

Los tipos de Beca a Ofertarse en la presente Convocatoria de Becas, para el periodo académico ordinario 2023-1, son las siguientes:

1. Becas financiadas por la Universidad UTE:

- Beca por rendimiento académico
- Beca para personas con discapacidad
- Beca Laboral de Grado
- Beca para pueblos y nacionalidades

B. BASE NORMATIVA

Las definiciones que se detallan a continuación están incluidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 011-SE-04-CU-UTE-2023 de fecha 16 marzo de 2023.

Artículo 11.- Atribuciones de la Comisión de Becas.- La Comisión de Becas tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Conocer y resolver sobre la adjudicación y renovación de becas, con base al informe técnico presentado por la Coordinación de Becas;

Artículo 16.- Becas financiadas con fondos UTE.- Son las becas financiadas con fondos propios de la Universidad UTE:

- a) **Beca por rendimiento académico.-** Becas destinadas a estudiantes que acrediten un rendimiento académico sobresaliente desde el inicio de su carrera, estas becas podrán ser del 50% y 75% del arancel. Quienes no hayan postulado desde el inicio de la carrera podrán hacerlo desde el segundo nivel, siempre que acrediten en el último nivel aprobado un promedio igual o superior a 9,00/10,00.
- b) **Beca para personas con discapacidad.-** Becas destinadas a estudiantes que acrediten diferentes tipos y grados de discapacidad, desde el inicio de su carrera. El porcentaje se distribuye de la siguiente manera:

Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca
Del 30 al 59%	25% del arancel
Del 60 al 74%	50% del arancel
Del 75 al 100%	75% del arancel

Si el becario presenta un aumento en el grado de discapacidad podrá solicitar a la Comisión de Becas, antes de la renovación, un incremento del porcentaje de la beca concedida, adjuntando el documento habilitante otorgado por la entidad correspondiente.

- e) **Becas laborales.-** Podrán otorgarse becas laborales de grado y becas laborales de posgrado:





SEDE MATRIZ

Calle Rumipamba S/N
entre Bourgeois y Atahualpa

CAMPUS OCCIDENTAL

Avenida Mariscal Sucre S/N
y Mariana de Jesús

- **Becas laborales grado.**- Beca otorgada a los docentes y a los empleados y trabajadores con al menos tres años consecutivos en la Universidad UTE, para cursar estudios de grado en cualquiera de las carreras vigentes de la Universidad. Adicionalmente, los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad UTE, podrán solicitar becas laborales para sus hijos y cónyuges. Los porcentajes a ofertarse son:

Remuneración unificada	Porcentaje
Hasta 5 RBU	75% del arancel
Mayor 5 RBU	50% del arancel
Docente	25% del arancel

- h) **Beca para pueblos y nacionalidades.**- Beca otorgada a aquellos estudiantes que certifiquen pertenecer a algún pueblo y/o nacionalidad establecidos en la Constitución. El porcentaje de beca a otorgarse será del 50%.

DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA.- La adjudicación, renovación y reactivación de becas por parte de la Comisión de Becas, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento, especialmente a la mantención o incremento de las asignaciones y rentas del Estado.

DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA.- Los procesos mencionados en la disposición general segunda serán atendidos de acuerdo al siguiente orden jerárquico: renovaciones y adjudicaciones de becas para estudiantes nuevos, seguido de reactivaciones y adjudicación de becas para estudiantes antiguos”.

C. TIPO DE RUBROS Y PORCENTAJES QUE CUBRE LA BECA

La adjudicación de becas está sujeta a disponibilidad presupuestaria, las becas son parciales del 25%, 50% y 75% del valor del arancel, (no incluye los rubros de matrícula y derechos)

D. NÚMERO DE BECAS A OFERTARSE

En esta convocatoria se ofertarán becas financiadas con fondos de la UTE, de conformidad a la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera mediante Oficio Nro. 018-UTE de fecha 30 de noviembre de 2023, las mismas que serán consideradas como utilizadas siempre y cuando el adjudicatario realice el proceso de matrícula, para esta verificación se tendrá en cuenta la información remitida por la Dirección Financiera.

A continuación, se detallan las becas a ofertarse en esta convocatoria:

TIPO DE BECA	FINANCIAMIENTO	25%	50%	75%	Total Becas
BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO*	UTE	0	19	19	38
BECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	UTE	5	5	5	15
LABORAL DE GRADO	UTE	5	5	5	15
BECA PARA PUEBLOS Y NACIONALIDADES	UTE	0	10	0	10
TOTAL		10	39	29	78

*Las becas por rendimiento académico se adjudicarán de la siguiente manera:

- Una beca del 75% al estudiante que tenga el promedio más alto de cada carrera.
- Una beca del 50% al estudiante que tenga el segundo promedio más alto de cada carrera.

Para esto se solicitará al Departamento de Apoyo Académico, una vez culminado el periodo académico la información de promedios de 9/10 en adelante de los estudiantes de cada carrera.



E. LOS REQUISITOS

Las solicitudes y requisitos de postulación a beca serán presentados en la Coordinación de Becas, en los plazos establecidos en esta convocatoria en carpetas de conformidad al siguiente detalle:

- Beca para personas con Discapacidad: Carpeta de color rojo
- Beca Pueblos y Nacionalidades: Carpeta de color celeste
- Beca Laboral grado: Carpeta de color beige

La siguiente tabla detalla los requisitos que deben cumplir los postulantes interesados en las becas descritas en el literal a de esta convocatoria:

a) Requisitos específicos por tipo de beca

Tipo de beca	Descripción	Documentación exigida								
Personas con discapacidad	Dirigida a estudiantes a estudiantes que acrediten diferentes tipos y grados de discapacidad, desde el inicio de su carrera. El porcentaje se distribuye de la siguiente manera: <table border="1" data-bbox="399 1030 790 1164"> <thead> <tr> <th>Nivel de discapacidad</th> <th>Porcentaje de beca</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Del 30 al 59%</td> <td>25% del arancel</td> </tr> <tr> <td>Del 60 al 74%</td> <td>50% del arancel</td> </tr> <tr> <td>Del 75 al 100%</td> <td>75% del arancel</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca	Del 30 al 59%	25% del arancel	Del 60 al 74%	50% del arancel	Del 75 al 100%	75% del arancel	1. Foto copia de la cédula de ciudadanía o identidad del postulante. 2. Copia del carnet emitido por el CONADIS, MSP o la cédula en la que se especifique el porcentaje de discapacidad. 3. Récord Académico remitido por la Dirección General Académica con un promedio que acredite 7.5/10
Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca									
Del 30 al 59%	25% del arancel									
Del 60 al 74%	50% del arancel									
Del 75 al 100%	75% del arancel									
Laboral de Grado	Dirigida a los docentes, empleados y trabajadores con al menos tres años consecutivos en la Universidad UTE y para sus hijos y cónyuges.	1. Foto copia de la cédula de ciudadanía o identidad del postulante. 2. Certificado que acredite al menos tres años de labores consecutivos del docente, administrativo y trabajador en la Universidad UTE, otorgado por la Dirección de Talento Humano, deberá constar la remuneración; y, 3. Récord Académico remitido por la Dirección General Académica con un promedio que acredite 7.5/10.								
Pueblos y nacionalidades	Otorgada a aquellos estudiantes que certifiquen pertenecer a algún pueblo y/o nacionalidad establecidos en la Constitución.	1. Foto copia de la cédula de ciudadanía o identidad del postulante. 2. Certificado de autoidentificación a personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades; y, 3. Récord Académico remitido por la Dirección General Académica con un promedio que acredite 7.5/10.								

F. CRONOGRAMA

La presente convocatoria de becas tendrá abierta su fase de postulación los días establecidos en el cronograma de postulación, detallado a continuación:

Cronograma de procesos:

ACTIVIDADES	FECHA
Postulación	Del 05 al 08 de marzo de 2024
Revisión de requisitos	11 y 12 de marzo de 2024
Adjudicación	13 de marzo de 2024

La Coordinación de Becas podrá ajustar el cronograma de postulaciones, de acuerdo al número de

postulaciones recibidas en la presente convocatoria.

G. LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En ningún caso el número de becas asignadas por la Comisión de Becas podrá superar el número de becas totales en la presente Convocatoria, salvo modificación expresa de la misma la que deberá ser aprobada por la Comisión.

En caso de empate en las calificaciones para la adjudicación de becas, la Comisión de Becas tendrá en cuenta el promedio más alto obtenido en el último nivel cursado.

La adjudicación y renovación de becas por parte de la Comisión estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento. El orden jerárquico de aplicación será el siguiente: renovaciones, adjudicación de becas de inicio de carrera y las demás becas y ayudas económicas establecidas en este Reglamento.

H. PROCESO PARA OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los estudiantes deberán completar su proceso de inscripción a la Universidad UTE y postular a la beca en caso que así proceda.

1. **DIFUSIÓN:** El proceso de difusión podrá realizarse a través de la página web.
2. **POSTULACIÓN:** Los estudiantes podrán postular a una de las becas ofertadas, para lo que deberán completar la información solicitada y registrar en la plataforma la documentación de respaldo establecida en esta convocatoria, en los casos que aplique.
3. **REVISIÓN DE REQUISITOS:** Etapa en la cual se revisa que los estudiantes cumplan con los criterios solicitados para cada tipo de beca.
4. **SELECCIÓN:** Una vez realizada la revisión de requisitos la Coordinación de Becas elaborará un informe en el que hará constar el listado de los estudiantes que cumplen con los criterios establecidos para cada tipo de beca, el cual será presentado a la Comisión de Becas.
5. **ADJUDICACIÓN:** La Comisión de Becas, con base al informe presentado por la Coordinación de Becas, y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, adjudicará las becas.
6. **NOTIFICACIÓN.** Es el acto mediante el cual se informa al estudiante la adjudicación de la beca, este proceso está a cargo de la Coordinación de Becas quien notificará los resultados a los postulantes favorecidos.
7. **MATRÍCULA.** Es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un periodo académico determinado y conforme a las obligaciones establecidas en el Reglamento del Estudiante. El proceso de matrícula finaliza con el pago de la totalidad de la matrícula y arancel o con la suscripción de un convenio de pago.

I. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Son obligaciones de los becarios las siguientes:



SEDE MATRIZ
Calle Rumipamba S/N
entre Bourgeois y Atahualpa

CAMPUS OCCIDENTAL
Avenida Mariscal Sucre S/N
y Mariana de Jesús

- a) Informarse y cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas;
- b) Cumplir con el promedio mínimo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para cada tipo de beca;
- c) Matricularse en al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, ciclo o nivel de estudios. En el caso de que la facultad o carrera no oferte al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, el estudiante deberá matricularse en la totalidad de materias o créditos ofertados;
- d) Cumplir a tiempo con el pago de las obligaciones económicas con la Universidad;
- e) Cumplir las normas de convivencia y disciplinarias establecidas por la Universidad UTE;
- f) Entregar documentos legítimos, válidos y veraces;
- g) Para las becas laborales, a más del promedio, para renovar esta beca los docentes, empleados y trabajadores deberán seguir laborando en la institución.

Elaborado por:

Andrea Chacón Cueva
Coordinadora de Becas

Aprobado por:

María Luisa Félix
Directora General de Bienestar Universitario

